



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

### RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE 2021

“Por la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo de funciones”

#### LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014 en concordancia con los acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y

#### CONSIDERANDO:

Que el Doctor **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.513.360, se encuentra vinculado en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, actualmente se desempeña en el cargo de Subdirector Técnico Código 084 Grado 07, asignado a la Subdirección de Disposición Final de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que el Doctor **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, solicitó a la Dirección General, le fuera concedido el disfrute del descanso compensado de Semana Santa, los cuales requiere disfrutar durante los días 29,30 y 31 de marzo de 2021.

Que respecto al descanso compensado de semana santa el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 dispone:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”*

Que la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, expidió la circular No. 20217000000044 del 25 de febrero de 2021 -DESCANSO COMPENSADO SEMANA SANTA, estableciendo los turnos de descansos compensados en el marco de la semana santa, con el fin de generar ambientes que aumenten los niveles de calidad de vida laboral, motivar espacios de reflexión e integración familiar.

Que para el caso del personal Directivo y Asesor de la Unidad, la Dirección General precisa que conforme a la naturaleza del cargo y necesidad del servicio, los Directivos podrán hacer uso del descanso Compensado en las fechas establecidas en la circular o podrán hacer su disfrute dentro de los meses de marzo o abril, sin que por ningún motivo se extienda este plazo a otros meses del año

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Doctor **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y la circular No. 20217000000044 25 del 25 de febrero de 2021, se considera procedente otorgar el descanso compensado.

Que dadas las necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del cargo de Subdirector Técnico Código 084 Grado 07, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, durante la ausencia de su titular, para garantizar la continua prestación del servicio.

Que el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, dispone: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva*

“Por el concede un descanso compensado y se hace un encargo de funciones”

*podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.*

Que de conformidad con la validación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, la doctora **INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.440.658, quien actualmente ejerce el empleo de Subdirector Técnico Código 084 Grado 07, cargo de Libre Nombramiento y Remoción asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, cumple con los requisitos para poder ser encargada de las funciones del cargo de Subdirector Técnico Código 084 Grado 07, asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Conceder descanso compensado de Semana Santa, por los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, al Doctor **FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.513.360, Subdirector Técnico Código 084 Grado 07, asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

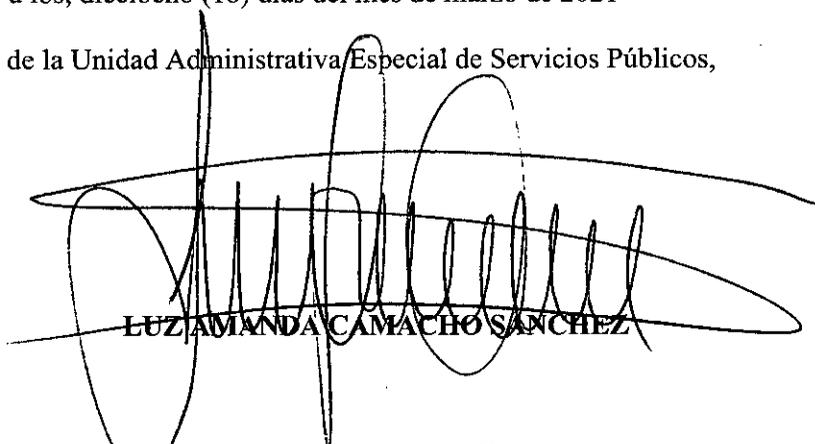
**ARTÍCULO 2º.** Encargar, por los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, a la Doctora **INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.440.658, quien actualmente ejerce el empleo de Subdirector Técnico Código 084 Grado 07, cargo de Libre Nombramiento y Remoción asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, de las funciones del cargo de Subdirector Técnico Código 084 Grado 07, asignado a la Subdirección Disposición Final, de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, dieciocho (18) días del mes de marzo de 2021

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,



LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ

Elaboró: Blanca Yomar López Delgado - Profesional Especializado SAF-TH  
Revisó y Aprobó: Rubén Darío Perilla Cárdenas - Subdirector Administrativo y Financiero